creto q. en ella se inserta de dho Superior tribunal, p.a lo cual por el Alg.l Portero de Cabildo q. lo es Mig.l Ximenez, se cite inmediatam.te à los SS. Concejales p.a q. acto continuo se reunan en la Sala Capitular, y se les haga saber dha Superior resolucion, à los fines q. en la misma se ordenan y prebienen. Que asi por este q. firmó su Ant.o lo acordó y mandó: de q. doy fe =

Lic.do D.n Juan Belmonte

Antonio

Pedro Ant.o Garcia

D. Palao

N.o Seguidam.te notoriado el Alg.l Portero Mig.l Ximenez, procedió à citar el Ayunt.o seg.n se manda en el anterior auto. Doy fe =

D. Palao

Ayunt.o En la Villa de Yecla à quince de Nobre de mil ochocientos treinta, reunido el Ayuntam.to en las Salas Capitulares, habiendole dado cuenta de la precedente Certificacion del Sor. Srio del R.l Acuerdo, enterado del auto inserto en ella, acordó: Que obedeciendola como desde luego se obedece por esta Corporacion con el debido respecto, se cumpla, guarde y execute cuanto se ordena en la misma; y q.e por lo mismo se proceda sin perdida de tiempo y à la mayor posible brebedad à realizarse por este Ayunt.o la nueba propue